LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 6/2018 PARA LA "PROVISIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE INTERCONEXIÓN POR FIBRA ÓPTICA DEL DATA CENTER DE LA JUSTICIA ELECTORAL – PLURIANUAL 2018/2019", ID Nº 353904.

Asunción, 26 de noviembre de 2018

ADENDA Nº 1/2018

AL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

El Director de la Unidad Operativa de Contratación (UOC) de la Justicia Electoral se dirige a Uds. con el objeto de comunicar cuanto sigue:

Conforme al análisis del Pliego de Bases y Condiciones (PBC) de la **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 6/2018 PARA LA "PROVISIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE INTERCONEXIÓN POR FIBRA ÓPTICA DEL DATA CENTER DE LA JUSTICIA ELECTORAL - PLURIANUAL 2018/2019", ID Nº 353904**, y de acuerdo a las disposiciones de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y del Decreto Reglamentario Nº 21909/03, pone a conocimiento de los potenciales oferentes y de los interesados en general, **las modificaciones introducidas en el Pliego de Bases y Condiciones que pasan a formar parte del mismo, y que es como sigue:**

Los cambios introducidos quedan de la siguiente manera.

SECCIÓN II.CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y REQUISITOS DE CALIFICACIÓN.

2. REQUISITOS PARA CALIFICACIÓN POSTERIOR (IAO 37)

(b) EXPERIENCIA Y CAPACIDAD TÉCNICA

b.1 Copia de contratos ejecutados o facturaciones en la provisión de bienes similares a los ofertados en el presente llamado **(provisión, instalación y puesta en marcha de interconexión por fibra óptica)** con instituciones públicas o privadas, igual o superior al 50% del monto total de la oferta. Los documentos mencionados deberán ser de los últimos 3 años (2015 – 2016 – 2017). Dicho porcentaje corresponderá a la sumatoria de contratos o facturas presentados dentro del periodo solicitado.

b.2 Copia de documentos que avalen la ejecución satisfactoria de los contratos o facturaciones presentados en el punto anterior (b.1) tales como notas de remisión o actas de recepción final, a fin de demostrar el cumplimiento del 50% como mínimo requerido en dicho punto.

b.3 Para los Consorcios se tendrá en cuenta lo siguiente:

- ☐ Copia de contratos ejecutados o facturaciones en la provisión de bienes similares a los ofertados en el presente llamado **(provisión, instalación y puesta en marcha de interconexión por fibra óptica)**, con instituciones públicas o privadas, igual o superior al 50% del monto total de la oferta. Los documentos mencionados deberán ser de los últimos 3 años (2015 – 2016 – 2017).
- ☐ Copia de documentos que avalen la ejecución satisfactoria de los contratos o facturaciones presentados en el párrafo anterior tales como notas de remisión o actas de recepción final, a fin de demostrar el cumplimiento del 50% como mínimo requerido en dicho punto.

JUSTICIA ELECTORAL
Lic. Rubén Colmán
Director
Unidad Operativa de Contratación

Observación: Serán considerados bienes similares **(provisión, instalación y puesta en marcha de interconexión por fibra óptica)** a la oferta, todos aquellos que forman parte de la presente contratación y que el oferente presente para acreditar su experiencia.

Los cambios introducidos quedan de la siguiente manera.

SECCIÓN IV. CONDICIONES ESPECIALES DEL CONTRATO (CEC)

CGC 35.1 (a) vi	La Contratante podrá terminar el Contrato en los siguientes casos: 1) Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el Contrato, son las establecidas en la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y en las Condiciones Generales del Contrato (CGC). 2) Anulación de la Adjudicación por parte de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP).

Los cambios introducidos quedan de la siguiente manera.

SECCIÓN V. MODELO DE CONTRATO

El **TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA ELECTORAL,** con domicilio en la Avda. Eusebio Ayala N° 2759 esq. Santa Cruz de la Sierra, de la ciudad de Asunción, representado en este acto por la **Abg. Norma Gricelda Noguera Giménez**, con **Cédula de Identidad Nº 3.352.532**, designada como Coordinadora General de la Dirección de Administración y Finanzas por Resolución DGAF/TSJE N° 80/2018 de fecha 13 de septiembre de 2018 y autorizada por Resolución DGAF/PRESIDENCIA Nº 597/2018 de fecha 13 de septiembre de 2018, para suscribir Contratos vinculados a los procesos de adquisiciones de bienes y servicios, así como los demás actos administrativos regidos por la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la empresa _____, domiciliada en _____, República del Paraguay, representada para este acto por _____, con Cédula de Identidad N° _____, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto LAS PARTES e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente Contrato para la **"PROVISIÓN, INSTALACION Y PUESTA EN MARCHA DE INTERCONEXIÓN POR FIBRA ÓPTICA DEL DATA CENTER DE LA JUSTICIA ELECTORAL – PLURIANUAL 2018/2019" - LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 6/2018, ID Nº 353904**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

"PROVISIÓN, INSTALACION Y PUESTA EN MARCHA DE INTERCONEXIÓN POR FIBRA ÓPTICA DEL DATA CENTER DE LA JUSTICIA ELECTORAL – PLURIANUAL 2018/2019".

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por "LAS PARTES" y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) Los Datos cargados en el SICP;

Lic. Rubén Colmán
Director
Dirección Operativa de Contrataciones

(e) La oferta del PROVEEDOR;
(f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la CONTRATANTE y su respectiva notificación;
(g) Los demás documentos entregados por el PROVEEDOR y no rechazados por la CONTRATANTE.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria correspondiente al Ejercicio Fiscal 2018 y sujeto a la aprobación del Presupuesto General de la Nación y de la Programación Presupuestaria del Ejercicio Fiscal 2019 vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC), individualizado con el ID N 353904.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 6/2018 PARA LA "PROVISIÓN, INSTALACION Y PUESTA EN MARCHA DE INTERCONEXIÓN POR FIBRA ÓPTICA DEL DATA CENTER DE LA JUSTICIA ELECTORAL – PLURIANUAL 2018/2019", ID Nº 353904**, convocada por la Unidad Operativa de Contratación de la Justicia Electoral. La adjudicación fue realizada por Resolución DGAF/PRESIDENCIA N°___/2018.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES.

ÍTEM	CÓDIGO DE CATÁLOGO	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRESENTACIÓN	PRECIO UNITARIO (IVA INCLUIDO)	MONTO TOTAL (IVA INCLUIDO)
	TOTAL IVA INCLUIDO						

El monto del presente contrato asciende a la suma de Gs. _____ (Guaraníes _____), incluido todos los impuestos.

El PROVEEDOR se compromete a proveer el bien a la CONTRATANTE y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
La **CONTRATANTE** se compromete a pagar al **PROVEEDOR** como contrapartida de la provisión de los bienes y la subsanación de sus defectos, el precio del presente Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC) del Pliego de Bases y Condiciones (PBC).

JUSTICIA ELECTORAL
Lic. Rubén Colmán
Director
Unidad Operativa de Contratación

El precio del Contrato estará sujeto a reajustes, siempre y cuando durante el proceso de contratación se produjeran variaciones del IPC publicado por el BCP y haya sufrido una variación igual o mayor al 15% referente a la fecha de apertura de ofertas, conforme a la siguiente fórmula:

$$Pr = \frac{P \times IPC1}{IPC0}$$

Dónde:
Pr: Precio reajustado.
P: Precio adjudicado.
IPC1: Índice de precio al consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente a la fecha de la resolución de adjudicación.
IPC0: Índice de precio al consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la apertura de sobres.

- En caso de que el PROVEEDOR se encuentre atrasado con respecto al plazo de entrega indicado en el numeral 1. Especificaciones Técnicas y numeral 2. Plan de Entrega, solicitadas en la Sección III. Suministros Requeridos, no se reconocerá reajuste de precios.
- El PROVEEDOR presentará las facturas de reajuste en forma independiente y simultáneamente con las facturas específicas por la provisión de los bienes.
- El reajuste será aplicado a aquella parte del bien pendiente de provisión, luego de la variación de precio y solo será a solicitud de la "PARTE".

6. VIGENCIA DEL CONTRATO.

Este contrato tendrá vigencia desde la firma hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISION DE LOS BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos a partir de la fecha de recepción de la Orden de Compra, la empresa adjudicada tendrá un plazo de 90 (noventa) días corridos para la provisión de los bienes, establecidos en el Plan de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; Avda. Eusebio Ayala N° 2769 esq. Santa Cruz de la Sierra – Sede Central de la Justicia Electoral, en la Dirección de Informática. Las inspecciones y pruebas serán como se indica a continuación:

La CONTRATANTE se encargará de la inspección y revisión de la provisión del bien y la misma será realizada por Funcionarios Técnicos designados por la Institución, y se tendrá en cuenta los siguientes criterios:

- Cumplir con lo establecido en el numeral 1. Especificación Técnica y numeral 2. Plan de Entrega, solicitada en la Sección III. Suministros Requeridos.
- Una vez efectuada la inspección y revisión necesaria de los ítems adjudicados, en base a los criterios anteriormente señalados, y los mismos no fueren de la entera conformidad de la CONTRATANTE, se procederá a rechazarlos.
- Si "no fuere aceptado algún ítem"; por no ajustarse a lo requerido por la CONTRATANTE, se procederá a solicitar, mediante nota; la corrección de los defectos o reemplazo del mismo en el término de 2 (dos) días de ser solicitado, hasta ajustarse a lo establecido en la Especificación Técnica del Pliego de Bases y Condiciones.
- Esto se efectuará a fin de garantizar la calidad de los ítems y cumplir satisfactoriamente con las Especificaciones Técnicas.

JUSTICIA ELECTORAL
Unidad Operativa de Contrataciones
Lic. Rubén Colmán
Director
Unidad Operativa de Contratación

8. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES.

El anticipo será del 30% del monto total del Contrato. Para acceder al anticipo, el PROVEEDOR deberá presentar dentro de los 10 días calendario posteriores a la firma del Contrato la solicitud de pago de anticipo, acompañada de:
(a) Garantía de anticipo por el 100% del monto anticipado, en alguna de las formas establecidas en el Art. 81° del Decreto Reglamentario N° 21909/03;
(b) La Factura correspondiente.
El documento referente al punto a), deberá presentarse en las oficinas de la Unidad Operativa de Contratación, el documento relacionado al punto b), deberá presentarse en la Dirección de Tesorería.

9. CONDICIONES DE PAGO.

Las formas y condiciones de pago al PROVEEDOR en virtud del Contrato serán las siguientes: **con anticipo.**
El pago se realizará a crédito, en guaraníes y en un plazo no mayor de 60 días luego de haber recibido la factura crédito y los documentos que avalen la provisión de los bienes adjudicado tales como Nota de Remisión o Recepción, dentro de la partida 10 de la Programación Presupuestaria del Ejercicio Fiscal 2018 y sujeto a la aprobación Presupuestaria del Ejercicio Fiscal 2019, de acuerdo a la transferencia del Ministerio de Hacienda otorgada por el plan de Caja a ser transferida a la Justicia Electoral, después de la firma del Contrato de Adjudicación. Esta modalidad de pago no deberá afectar u ocasionar interrupción en la prestación de los servicios adjudicados.
Del monto total facturado, se efectuarán las retenciones correspondientes al IVA y el Impuesto a la Renta, según lo establecido por las disposiciones legales de la República del Paraguay. Independientemente a estas retenciones impositivas se aplicará una retención del 0,4 % sobre el monto de las facturas pagadas, deducidos los impuestos reflejados en las mismas, en carácter de "Contribución", de conformidad a la normativa emitida por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), la misma deberá ser depositada obligatoriamente en una Cta. Cte. indicada por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP).

10. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del Contrato estará a cargo de la Dirección de Informática y Patrimonio, estas tendrán la responsabilidad de la gestión, monitoreando el cumplimiento de las condiciones pactadas, los plazos, la recepción de los servicios a conformidad, el seguimiento continuo al Contrato con el acompañamiento necesario, además de realizar las acciones necesarias para asegurar una correcta ejecución contractual.

Corresponderá a la Dirección de la Unidad Operativa de Contratación, de manera enunciativa y no limitativa, gestionar garantías, adendas, realizar el seguimiento de la ejecución contractual de conformidad a las condiciones pactadas, gestionar aplicación de multas, sanciones y la rescisión del contrato cuando corresponda.

Así mismo la Dirección de Informática y Patrimonio; responsables de la administración del Contrato, deberán remitir a la Dirección de Tesorería, un Informe del servicio efectivamente prestado, así como el porcentaje de ejecución del Contrato, de manera a que esta cuente con todas las documentaciones respaldatorias necesarias para la obligación contable y la orden de pago respectiva.

JUSTICIA ELECTORAL
Lic. Rubén Colmán
Director
Unidad Operativa de Contratación

11. GARANTÍAS PARA EL FUNCIONAMIENTO Y OPERACIÓN DE LOS BIENES Y PARA EL SUMINISTRO DE LAS PARTES, REFACCIONES, TRANSFERENCIAS DE TECNOLOGÍA Y CAPACITACIÓN.

El periodo de validez de la Garantía de los bienes será de acuerdo al plazo solicitado en las Especificaciones Técnicas de la Sección III. Suministros Requeridos, a partir de la fecha de entrega en conformidad de los ítems adjudicados.

Para aquellos ítems que dentro de las Especificaciones Técnicas no cuenten con indicación expresa del periodo de validez de la Garantía, se considerará que la garantía permanecerá vigente durante el período de doce (12) meses a partir de la fecha en que los bienes hayan sido entregados y aceptados en el punto final de destino indicado.

12. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La Garantía para el Fiel Cumplimiento del Contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales del Contrato (CGC) y las Condiciones Especiales del Contrato (CEC), la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 días calendario siguientes a la firma del Contrato, de conformidad al Artículo 39 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", debiendo adoptar alguna de las siguientes formas:

a. Garantía bancaria emitida por un Banco establecido en la República del Paraguay.
b. Póliza de seguros emitida por una Compañía de Seguros autorizada a operar y emitir pólizas de seguros de caución en la República del Paraguay.

La Garantía de Fiel Cumplimiento debe ser equivalente al 10 % del monto total del Contrato, y deberá ser entregado en la Dirección de la Unidad Operativa de Contratación (UOC).
La Garantía de Fiel Cumplimiento tendrá una duración hasta el 31 de enero de 2020 desde firma del presente contrato.
La liberación de la Garantía de Cumplimiento tendrá lugar dentro de los 30 días contados a partir del cumplimiento total de las obligaciones del PROVEEDOR en virtud del Contrato.
Además de la Garantía de Fiel Cumplimiento, el PROVEEDOR deberá presentar una Póliza de Seguro descrito a continuación y con las coberturas mínimas indicadas en el mismo. El plazo de entrega de la misma deberá ser igual al plazo de la Garantía de Fiel Cumplimiento.
Todas las correspondencias transportadas en todo el territorio de la República del Paraguay y en el exterior deberán estar amparadas por una Póliza contra daños en accidentes, robos, asaltos e incendio con una cobertura hasta un monto mínimo de Gs. 50.000.000.- (Guaraníes Cincuenta Millones), con una vigencia desde la firma del Contrato. La liberación de la misma tendrá lugar dentro de los 30 días contados a partir del cumplimiento total de las obligaciones.

13. OBLIGATORIEDAD DE DECLARAR INFORMACIÓN DEL PERSONAL DEL PROVEEDOR EN EL SICP.

El PROVEEDOR deberá proporcionar los datos de identificación de sus subcontratistas, así como de las personas físicas por medio de las cuales propone cumplir con las obligaciones del contrato, dentro de los treinta días posteriores a la obtención del Código de Contratación, y con anterioridad al primer pago que vaya a percibir en el marco de dicho contrato, con las especificaciones respecto a cada una de ellas, para ello el Contratista deberá consignar dichos datos en el Formulario de Información del Personal (FIP) y en el Formulario de Informe de Servicios Personales (FIS), disponibles a través del SIPE.

JUSTICIA ELECTORAL ★ Unidad Operativa de Contrataciones ★
Lic. Rubén Colmán
Director
Unidad Operativa de Contratación

Cuando ocurra algún cambio en la nómina del personal o de los subcontratistas propuestos, el PROVEEDOR está obligado a actualizar el (FIP).

Como requerimiento para efectuar los pagos a los proveedores, la CONTRATANTE, a través del procedimiento establecido para el efecto por la entidad previsional, verificará que el PROVEEDOR se encuentre al día en el cumplimiento con sus obligaciones para con el IPS.

La CONTRATANTE podrá realizar las diligencias que considere necesarias para verificar que la totalidad de las personas que prestan servicios personales en relación de dependencia para el PROVEEDOR y eventuales subcontratistas se encuentren debidamente individualizados en los listados recibidos.

El PROVEEDOR deberá permitir y facilitar los controles de cumplimiento de sus obligaciones de aporte obrero patronal, tanto los que fueran realizados por la CONTRATANTE como los realizados por el Instituto de Previsión Social, así como por funcionarios de la DNCP. La negativa expresa o tácita se considerará incumplimiento del Contrato por causa imputable al PROVEEDOR.

En caso de detectarse que el PROVEEDOR o alguno de los subcontratistas, no se encontraran al día con el cumplimiento de sus obligaciones para con el IPS, deberán ser emplazados por la CONTRATANTE para que en 10 días hábiles cumplan con sus obligaciones pendientes con la previsional. En el caso de que no lo hiciera, se considerará incumplimiento del Contrato por causa imputable al PROVEEDOR.

14. MULTAS.

El valor de las multas será de 0,06 % por cada día de atraso en la entrega del ítem hasta alcanzar el porcentaje de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el Artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

15. DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES. (Art. 37 j, de la Ley 2051)

Los bienes deberán ajustarse estrictamente a lo establecido en la Sección III. Suministros Requeridos, Numeral 1 - Especificaciones Técnicas del Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones; y a la oferta presentada por el PROVEEDOR.

16. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el Contrato, son las establecidas en la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y en las demás disposiciones legales relativas a la materia.

Se dará por terminado el presente contrato por las siguientes causas:

a) Por incumplimiento de las obligaciones contractuales;
b) Por mutuo acuerdo de "LAS PARTES";
c) Por sentencia ejecutoria de la autoridad jurisdiccional, que declare su nulidad, resolución o rescisión del Contrato;
d) Por decisión unilateral de la CONTRATANTE, en caso de incumplimiento del PROVEEDOR;
e) Por muerte del PROVEEDOR o contratista persona física, o por disolución de la persona jurídica, siempre que esta última no se origine por decisión interna voluntaria de sus órganos competentes. Los representantes legales y los integrantes de los órganos de dirección de las personas jurídicas

Lic. Rubén Colmán
Director
Unidad Operativa de Contratación

cuya disolución se tramita, están obligados, bajo su responsabilidad personal y solidaria, a informar a la autoridad que compete aprobar la disolución, sobre la existencia de contratos que aquellas tengan pendientes con entidades del sector público y a comunicar a las contratantes respectivas sobre la situación y causales de disolución.

POR MUTUO ACUERDO

El contrato terminará por mutuo acuerdo entre "LAS PARTES" cuando por circunstancias imprevistas, técnicas o económicas, o causas de fuerza mayor o casos fortuitos, no fuere posible o conveniente para los intereses públicos ejecutar total o parcialmente el Contrato, "LAS PARTES" podrán, por mutuo acuerdo, convenir la extinción de todas o algunas obligaciones contractuales, en el estado en que se encuentren.

Salvo estipulación en contrario, la extinción de las obligaciones contractuales por mutuo acuerdo no implicara renuncia a derechos causados o adquiridos a favor de la CONTRATANTE o del PROVEEDOR. En estos casos, dicha entidad no podrá celebrar contrato posterior sobre el mismo objeto con el mismo sujeto.

RESCISIÓN DE CONTRATO

La CONTRATANTE podrá rescindir administrativamente los contratos, a los que se refiere esta Ley, en los siguientes casos:

a) Por incumplimiento del PROVEEDOR;
b) Por quiebra o insolvencia del PROVEEDOR;
c) Cuando el valor de las multas supera el monto de la garantía de cumplimiento del Contrato;
d) Por suspensión de los trabajos, imputable al PROVEEDOR, por más de 60 días calendario, sin que medie fuerza mayor o caso fortuito;
e) Por fraude o colusión debidamente comprobado del PROVEEDOR desde la adjudicación hasta la finalización del Contrato;
f) Por haberse celebrado un Contrato contra expresa prohibición de la Ley; y
g) En los demás casos estipulados en el Contrato, de acuerdo a su naturaleza.

La CONTRATANTE iniciará el procedimiento de rescisión dentro de los 15 días calendario siguiente a aquel en que se hubiere agotado plazo límite de aplicación de las penas convencionales.
Si previamente a la determinación de dar por rescindido el Contrato, se hiciera la prestación de los servicios, el procedimiento iniciado quedara sin efecto, sin perjuicio de las responsabilidades del PROVEEDOR.
El proceso de rescisión se llevara a cabo conforme a lo siguiente:

a) Se iniciará a partir de que al PROVEEDOR le sea comunicado por escrito el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 10 días hábiles exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes;
b) Transcurrido el plazo a que se refiere el inciso anterior, se resolverá considerando los argumentos, pruebas y circunstancias del caso; y
c) La determinación de dar o no por rescindido el Contrato deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada al PROVEEDOR, dentro de los 15 días hábiles siguientes a lo señalado en el inciso a).

TERMINACIÓN POR CAUSA IMPUTABLE A LA CONTRATANTE.

El PROVEEDOR podrá dar por terminado el Contrato, por las siguientes causas imputables a la CONTRATANTE:

a) Por incumplimiento de las obligaciones contractuales por más de 60 días calendario;
b) Por la suspensión de los trabajos por más de 60 días calendario, dispuesto por el CONTRATANTE, sin que medie fuerza mayor o caso fortuito, y

JUSTICIA ELECTORAL
Lic. Rubén Colman
Director
Unidad Operativa de Contratación

c) Cuando los diseños definitivos sean técnicamente inejecutables y no se hubiesen solucionado los defectos dentro de los 60 días calendario siguientes a aquel en que el PROVEEDOR lo hubiere hecho del conocimiento de la CONTRATANTE.

17. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato

18. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay en fecha de _____ del año 2018.

Por y en nombre del **PROVEEDOR** Representante Legal	Por y en nombre de la **CONTRATANTE** Tribunal Superior de Justicia Electoral Representante Legal

Los cambios introducidos quedan de la siguiente manera.

SECCIÓN VII. ANEXOS

ANEXO N° I

DOCUMENTOS QUE COMPONEN LA OFERTA
A. FORMULARIO DE OFERTA * [El formulario de oferta debe ser completado y firmado por el oferente conforme al modelo indicado en la Sección VI].
B. GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA* [La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida conforme al modelo indicado en la Sección VI, bajo la forma de una garantía bancaria o póliza de seguro de caución. Debe cumplir con los requisitos indicados en las Instrucciones al Oferente].
C. DOCUMENTOS LEGALES **Oferentes Individuales. Personas Físicas.**
Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta.*
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes.
Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.
Patente Municipal vigente.
En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del Poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la Licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro Público Sección Poderes.*

JUSTICIA ELECTORAL * Unidad Operativa de Contrataciones *
Lic. Ruben Colmán
Director
Unidad Operativa de Contrataciones

Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el Artículo 40 y de integridad conforme al Artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas.*
Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP N° 941/2010.
D. DOCUMENTOS LEGALES **Oferentes Individuales: Personas Jurídicas**
Fotocopia simple de los Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad.
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes.
Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.
Patente municipal vigente.
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los Estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas y Asociaciones y Registro Público de Comercio de la Dirección de General de Registros Públicos.*
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un Poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro Público Sección Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las Actas de Asamblea y de Directorio en el caso de las Sociedades Anónimas.*
Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el Artículo 40 y de integridad conforme al Artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas. *
Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP N° 941/2010.
E. OFERENTES EN CONSORCIO.
Cada integrante del Consorcio que sea una persona física domiciliada en la República del Paraguay deberá presentar los documentos requeridos para Oferentes individuales especificados en el apartado (C) precedente. Cada integrante del Consorcio que sea una persona jurídica domiciliada en el Paraguay deberá presentar los documentos requeridos para Oferentes individuales en el apartado (D) precedente.
Original o Fotocopia de la Constitución del Consorcio o del acuerdo de intención de constituir el Consorcio en caso de resultar adjudicados y antes de la firma del contrato, en el que se indicarán con precisión los puntos establecidos en el Artículo 48, incisos 2° y 3° del Decreto Reglamentario N° 5174/05. El acuerdo de intención deberá hallarse instrumentado, como mínimo en un documento privado con certificación de firmas por Escribano Público. El Consorcio constituido deberá estar formalizado por Escritura Pública.*
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades de los firmantes del acuerdo de intención de consorciarse. Estos documentos pueden consistir en:

JUSTICIA ELECTORAL
Unidad Operativa de Contrataciones
Lic. Rubén Colmán
Director
Unidad Operativa de Contrataciones

1) un Poder suficiente otorgado por Escritura Pública por cada Miembro del Consorcio (no es necesario que esté inscripto en el Registro Público Sección Poderes); o 2) los documentos societarios de cada Miembro del Consorcio, que justifiquen la representación del firmante, tales como Actas de Asamblea y de Directorio en el caso de las Sociedades Anónimas.*
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al Consorcio, cuando se haya formalizado el Consorcio. Estos documentos pueden consistir en: a. un Poder suficiente otorgado por Escritura Pública por la Empresa Líder del Consorcio (no es necesario que esté inscripto en el Registro Público Sección Poderes); o b. los documentos societarios de la Empresa Líder, que justifiquen la representación del firmante, tales como actas de asamblea y de directorio en el caso de las Sociedades Anónimas.
Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el Artículo 40 y de integridad conforme al Artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas. *
Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP N° 941/2010.
F. DOCUMENTOS ADICIONALES A LA OFERTA QUE DEMUESTREN QUE LOS BIENES O SERVICIOS OFERTADOS CUMPLEN CON LAS ESPECIFICACIONES DE LA SECCIÓN III, SUMINISTROS REQUERIDOS.
Declaración Jurada que deberá cumplir indefectiblemente el Oferente participante y debe seguir estrictamente lo indicado en el numeral 1. Especificaciones Técnicas de la Sección III. Suministros Requeridos.
G. DOCUMENTOS QUE DEMUESTREN QUE EL OFERENTE ESTÁ CALIFICADO PARA EJECUTAR EL CONTRATO EN CASO QUE SU OFERTA SEA ACEPTADA, DE CONFORMIDAD CON LA CLÁUSULA 18 DE LAS INSTRUCCIONES A LOS OFERENTES.
Balance General de 3 últimos años (2015 - 2016 - 2017).
Fotocopia simple de la última declaración de IVA o del Impuesto a la Renta.
FORMULARIO N° 10 de Índices de Capacidad Financiera, de la Sección VI. Índices de Capacidad financiera de los 3 últimos años (2015 - 2016 - 2017) de acuerdo a lo indicado en la Sección II. Criterios de Evaluación y Requisitos de Calificación, numeral 2. Requisitos para Calificación Posterior.
Para los fabricantes, Declaración Jurada de poseer la capacidad de producción para proveer los bienes en el tiempo solicitado, o; Para los representantes o distribuidores, Declaración Jurada de poseer la capacidad de suministro en cantidad y tiempo solicitado otorgado por el fabricante.
Copia de contratos ejecutados o facturaciones en la provisión de bienes similares a los ofertados en el presente llamado **(provisión, instalación y puesta en marcha de interconexión por fibra óptica)** con instituciones públicas o privadas, igual o superior al 50% del monto total de la oferta. Los documentos mencionados deberán ser de los últimos 3 años (2015 – 2016 – 2017). Dicho porcentaje corresponderá a la sumatoria de contratos o facturas presentados dentro del periodo solicitado.

JUSTICIA ELECTORAL
Lic. Rubén Colmán
Director
Unidad Operativa de Contratación

Copia de documentos que avalen la ejecución satisfactoria de los contratos o facturaciones presentados en el punto anterior (b.1) tales como notas de remisión o actas de recepción final, a fin de demostrar el cumplimiento del 50% como mínimo requerido en dicho punto.
El oferente deberá contar con experiencia comprobada presentando 3 (tres) Certificados de Conformidad expedidos por Clientes, sean estos Públicos o Privados, con referencia en Provisión, Instalación o Equipamiento de DATA CENTER, y que la misma se haya realizado en los últimos 5 (cinco) años (periodo 2013 - 2017).
El oferente deberá contar con experiencia comprobada presentando 2 (dos) Certificados de Conformidad expedidos por Clientes, copia de contratos o facturaciones, sean estos Públicos o Privados, donde conste que hayan realizado alguna construcción o readecuación de Data Centers.
Dos copias de Contratos y Certificados de Conformidad de provisión e instalación de Equipos de Red – Switch/Router.
Dos copias de Contratos y Certificados de Conformidad de Provisión e Instalación de Cableado Estructurado, tendido de fibra óptica, Sistema de Gabinetes (Racks) y Accesorios.
Declaración Jurada de "Capacidad Técnica" para la provisión de los bienes solicitados.
El oferente deberá contar con certificación ISO 9001 o similar, de forma a garantizar la calidad en sus procesos de implementación.
La empresa deberá demostrar contar con al menos 10 técnicos permanente en su staff.
El oferente deberá proponer un equipo de trabajo compuesto por un Gerente de Proyecto con certificación PMP (Project Management Professional), emitido por el PMI (Project Management Institute). Se deberá presentar certificado y currículum del Profesional.
Líder del Proyecto: el oferente deberá contar con Personal idóneo con Certificación Internacional de CDCP (Certified Data Center Professional) con acreditación internacional de CDCP.
H. CUALQUIER OTRO DOCUMENTO ADICIONAL REQUERIDO.
Certificado de Origen Nacional, expedido por el Ministerio de Industria y Comercio a los efectos de que puedan ser beneficiados con dicho margen.
Planilla de Aportes e Informes de variaciones del Instituto de Previsión Social (IPS) referente al pago del seguro social de los últimos seis meses anteriores al Acto de Apertura, en caso de ser requerido para el desempate de ofertas.

*Documentos Sustanciales conforme a la cláusula 31.2 de las IAO

Los oferentes que estén inscriptos en el Sistema de Información de Proveedores del Estado (SIPE), al momento de la presentación de las ofertas no necesitarán acompañar los documentos que consten en la Constancia emitida por el sistema, bastando la presentación de la misma, siempre que dichos documentos se hallen "ACTIVOS o HISTÓRICOS".

La inscripción en el SIPE no constituirá requisito previo para la presentación ni adjudicación de los oferentes; no obstante los adjudicatarios deberán inscribirse al SIPE como requisito previo a la obtención del Código de Contratación.

La presente Adenda formará parte del Pliego de Bases y Condiciones (PBC) de la Licitación de referencia.

Atentamente.

Lic. Rubén Colmán
Director
Unidad Operativa de Contratación